

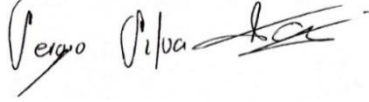
RADICADO N°: 686554089001-2022-00308-00

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS

DEMANDANTE: SAIDA YENE MENDOZA ORTIZ.

DEMANDADO: EDINSO GARCIA VALDERRAMA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para resolver lo que en derecho corresponda. seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que precede, se evidencia solicitud incoada por la parte ejecutante donde solicita se le requiera al pagador del ejecutado en tanto a la fecha no obra respuesta al oficio N° 2008 del 19 de Septiembre de 2023; Oficio por medio del cual el despacho comunico la medida cautelar.

Asi las cosas en esta oportunidad, se ordenara **REQUERIR** por secretaria al TESORERO PAGADOR O QUIEN HAGA SUS VECES **EDS GALVIS Y JAIMES S.A.S.**, para que en el término de cinco (05) días hábiles **INFORME** con destino a este despacho y proceso el tramite impartido al **N° 2008 del 19 de Septiembre de 2023** so pena de incurrir en las sanciones contempladas en el Código General del Proceso articulo 44 numeral 3° adicional de las sanciones que pueda acarrear conforme el parágrafo 2° del articulo 593 ibidem.

De otra parte como quiera que se evidencia respuestas de las entidades bancarias a quienes previamente se les comunico el decreto de las cautelas ordenadas dentro del presente trámite procesal se ordena poner las mismas en conocimiento de la parte interesada.

Por lo anterior el Juzgado promiscuo de Sabana de Torres,

RESUELVE

PRIMERO: PONGASE en conocimiento de la parte ejecutante las respuestas que se incorporan al expediente digital y se relacionan a continuación:

025RespuestaSudameris
026RespuestaBBVA
027RespuestaBancoOccidente
028RespuestaColpatria
029RespuestaCajaSocial
030RespuestaCoopcentarl
031RespuestaMundoMujer
032RespuestaBancoomeva
033RespuestaDAvivienda
034RespuestaBANcolombia
035RespuestaMibanco
036RespuestaBANcoAgrario
037RespuestaBANcoPopular
039RESPuestaPichincha

SEGUNDO: REQUERIR al TESORERO PAGADOR O QUIEN HAGA SUS VECES **EDS GALVIS Y JAIMES S.A.S.**, para que en el término de cinco (05) días hábiles **INFORME** con destino a este despacho y proceso el tramite impartido al **N° 2008 del 19 de Septiembre de 2023** so pena de incurrir en las sanciones contempladas en el Código General del Proceso articulo 44 numeral 3° adicional de las sanciones que pueda acarrear conforme el parágrafo 2° del articulo 593 ibidem.
Por secretaria remítase los correspondientes oficios.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **07 de febrero de 2024** Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

RES EMB RAD.68655408900120220030800 DE SAIDA YENE MENDOZA ORTIZ VS EDINSO GARCIA VALDERRAMA C.C.91004399

Moises Silva Gualdron <mosilva@gnbsudameris.com.co>

Mié 20/09/2023 3:11 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (33 KB)

RESPUESTA 7.pdf;

Bucaramanga, 20 de Septiembre de 2023

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Enviamos respuesta del PROC RAD.68655408900120220030800 DE SAIDA YENE MENDOZA ORTIZ VS EDINSO GARCIA VALDERRAMA C.C.91004399 recibido en nuestros canales de radicación.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

BANCO GNB SUDAMERIS

_____Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay).
Gracias. _____

Bucaramanga, 20 de Septiembre de 2023

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Sabana de Torres

REF. ACUSE RECIBO EMBARGO

OFICIO: 2007
FECHA: 9/19/2023
PROCESO: RAD.68655408900120220030800
DEMANDANTE: SAIDA YENE MENDOZA ORTIZ

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de dineros en cuentas de corrientes, de ahorro, carteras colectivas, fondo de pensiones voluntarias, depósitos CDT y CDATS, de los cuales es titular **EDINSO GARCIA VALDERRAMA C.C.91004399**; para informar que el(los) demandado(s), no es(son) titular(es) de dineros en el Banco.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,



ANGEL RAMIRO MENDEZ DAZA
CALLE 48 # 28-61 TEL 6430090 EXT 101
Director sucursal Bucaramanga
BANCO GNB SUDAMERIS

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 2007 Rad.
68655408900120220030800 Consecutivo JTE1646726

BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Jue 21/09/2023 10:27 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

Número de oficio 2007 Número Rad. 68655408900120220030800.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>



Joan Nicolas Zapata Ibarra
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Secretario(a)

SABANA DE TORRES

SANTANDER

SEPTIEMBRE 21 DE 2023

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

0

OFICIO No: 2007

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68655408900120220030800

NOMBRE DEL DEMANDADO: EDISON GARCIA VALDERRAMA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 91004399

NOMBRE DEL DEMANDANTE: SAIDA YENE MENDOZA ORTIZ

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 63450362

CONSECUTIVO: JTE1646726

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 20 del mes septiembre del año 2023, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Con lo expuesto, entendemos por atendida su solicitud de manera clara y completa.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdt), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

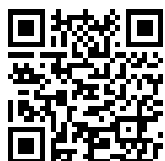
BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

SABANA DE TORRES

SANTANDER

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

SEPTIEMBRE 21 DE 2023

0

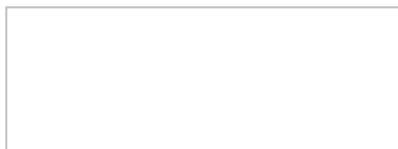
Rta Comunicados Embargos SV-23-0193407 - 686554089001-2022-00308-00

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Vie 22/09/2023 11:10 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (45 KB)

SV-23-0193407.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

“Comedidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 22 de Septiembre del 2023

SV-23-0193407

Señor(a)(es):

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 21/09/2023, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **EDINSO GARCIA VALDERRAMA**

ID. Demandado: **91004399**

No. Proceso: **686554089001-2022-00308-00**

No. Oficio: **2007**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoría

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: GINA 21

AE-200691-23 NC Respuesta al Oficio 2007 DEL 190923 20090613

gestion.embargos@brinks.com <gestion.embargos@brinks.com>

Vie 22/09/2023 1:47 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (64 KB)

AE-200691-23 NC.pdf; templates-inlineprocesos-canje001.png;

Señores,

Somos Procesos & Canje S.A., proveedor de servicios de Scotiabank Colpatria S.A.

Nos comunicamos para trasladarles la respuesta emitida por Scotiabank Colpatria SA (el “Banco”) en atención al oficio en referencia (adjunto), radicado por ustedes al Banco en días anteriores. Solicitamos **enviar correo electrónico de confirmación** de haber recibido este mensaje a la menor brevedad, manteniendo el mismo asunto.

Cualquier solicitud o inquietud sobre el asunto de la referencia debe ser dirigido a comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com

Finalmente, recordamos que el canal habilitado por parte del Banco para la recepción de **nuevos** oficios de embargos y **levantamientos** de medidas cautelares, deben ser remitidos a embarprodpa@scotiabankcolpatria.com

Agradecemos la atención prestada.

CONFIDENCIAL: La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido el mensaje. Cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje borrar inmediatamente.

Cordialmente,
Procesos & Canje S.A.
Calle 20 B N. 43ª – 60 Int. 3
Bogotá D.C., Colombia
Cel. 320 9170663
Tel.: (571) 7428148 Ext. 30174 / 30110 / 30173





Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2023
AE-200691-23 NC

Señores
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres
CARRERA 11 Calle 14 esquina - SABANA DE TORRES
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co
SABANA DE TORRES

Referencia

Oficio: 2007 DEL 190923 20090613

Demandante: SAIDA YENE MENDOZA ORTIZ

Radicado: 686554089001 - 2022 - 00308 - 00

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas del Banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculos (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Agradecemos la atención prestada y esperamos haber dado respuesta a su oficio de manera clara y precisa. En todo caso, esta entidad queda atenta a sus instrucciones y pone de relieve que para nosotros es fundamental la colaboración con la administración de justicia, el cumplimiento de las órdenes judiciales y/o administrativas.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

Envío Cartas Embargos 2023-09-22 - REF: AX :: 3092509260901854 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Lun 25/09/2023 9:29 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; jpachon <jpachon@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (201 KB)

R70892309221231.PDF;

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 25 de 2023

Señores

001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892309221231

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 22 de Septiembre de 2023
EMB\7089\0002812161

Señores:

001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 Esquina

Sabana De Torres Santander

0



R70892309221231

Asunto:

Oficio No. 2007 de fecha 20230919 RAD. 68655408900120220030800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE SAID MENDOZA VS EDINSON VALDERRAMA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 91.004.399			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Respuesta solicitud embargo - 2007

Procesos.embargos@brinks.com <Procesos.embargos@brinks.com>

Lun 25/09/2023 10:42 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (62 KB)

23092003083_EMBARGO_SIN_VINCULO.pdf; templates-inlinecoopcentral-firma.jpg;

Cordial saludo,

En atención a sus solicitudes de embargo nos permitimos anexar respuestas emitidas por el Banco Cooperativo Coopcentral.

Cordialmente,



 PBX: (1) 743 1088 Ext. 5282



Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2023

Señores

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

CARRERA 11 Calle 14 esquina - SABANA DE TORRES

Sabana de Torres

REF: RESPUESTA Oficio No. 2007

PROCESO RAD: 686554089001 - 2022 - 00308 - 00

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n):

Tipo de documento	Identificación	Demandado
CEDULA	91004399	EDINSO GARCIA VALDERRAMA

Al respecto nos permitimos comunicarle que, una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ANDRES URIBE MALDONADO

Vicepresidente Jurídico y Administrativo

Respuesta a oficio Banco Mundo Mujer

Embargos <embargos@bmm.com.co>

Mar 26/09/2023 6:20 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Popayán, 25 de septiembre de 2023

Señores:

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta a Oficio No. 2007

Proceso: 686554089001-2022-00308-00

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios el Sr(a). Identificado con **CC/NIT No. 91004399**.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que, una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

EMBARGOS

Correo Asignado a Operaciones - Operaciones
Carrera 11 N° 5 -56 Barrio Valencia
, Colombia

Tel. (57)602-8399900-8339494 Ext.1178

Fax. (57) 602 - 8 399900 Ext. 1184

Cel.

embargos@bmm.com.co

Con Mundo Mujer Siempre

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.

Comunicacion Bancoomeva Oficio No.000000000000000000000000002007

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@comunicadoscoomeva.com>

Mié 27/09/2023 12:38 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (72 KB)

embed1; IQV06100347910.pdf;

Para visualizar correctamente este correo electrónico, recomendamos activar la opción
"Mostrar todas las imágenes" en su cliente de correo, además agregar este remitente como
correo seguro.

Si no puede ver este correo [haga clic aquí](#).

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: **Radicación. 000000068655408900120220030800**
Oficio No. **000000000000000000000000002007**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali

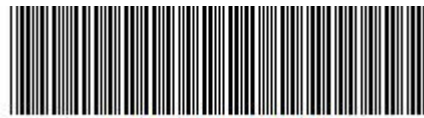
Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **"haga clic aquí"**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Cordialmente,

Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva

Este mensaje ha sido enviado por un sistema automático.
Por favor no intente responder a este mensaje ya que este
buzón de correo no es revisado por ninguna persona.

 Confirmar



IQV06100347910

Santiago de Cali, 25 de Septiembre de 2023

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 Esquina

Sabana de Torres (Santander)

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 2007

Proceso: 68655408900120220030800

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Bancoomeva S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con lo solicitado por su despacho, lo anterior debido a que ninguna de las personas relacionadas en el presente oficio tiene vínculos financieros con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva S.A. ha dispuesto el correo **embargosbancoomeva@coomeva.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Embargos Operaciones Captaciones

Bancoomeva S.A.

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Jue 28/09/2023 1:43 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (62 KB)

IQ051008910760.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510
[[[WEBPAGE]]][[WEBPAGE]]



IQ051008910760

Bogotá D.C., 26 de Septiembre de 2023

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Carerra 11 Calle 14 Esquina
Sabana De Torres (Santander)
J01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 2007

Asunto: 68655408900120220030800

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	91004399

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

usr rpa. /8036
TBL - 201601037958905 - IQ051008910760

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00973249 ID 269211

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 3/10/2023 8:55 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (164 KB)

2-RTA_RL00973249_02-10-2023_416020.pdf;

Hola SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

En atención al oficio número 2007, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00973249 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 2 de Octubre del 2023

Código interno Nro RL00973249

JUZGADA PROMISCUO MUNICIPAL SABANA TORRESRespuesta al Oficio No. **2007**

Rad: 68655408900120220030800

J01PRMPALSTORRES@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

SABANA DE TORRES, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Oficio N°**2007****Demandante**

SAIDA YENE MENDOZA ORTIZ

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
EDINSO GARCIA VALDERRAMA - 91004399	Cuenta Ahorros - - 1904	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos**Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales****Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: lufsierr

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - AntioquiaConmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

RESPUESTA REQ 00056435

Solicitudes Embargos-Mibanco <solicitudesembargos@mibanco.com.co>

Mar 3/10/2023 4:48 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (127 KB)

RESPUESTAS REQ 03 OCTUBRE DJ-55.pdf;

Cordial Saludo

En atención a su requerimiento radicado ante **Mibanco antes Bancompartir**, nos permitimos adjuntar la respectiva respuesta.

Cordialmente,

**Solicitudes Judiciales**

Jefatura Soporte a Negocio | Dir. Operaciones Centrales

Oficina Principal | Carrera 11 B No. 99 - 25, Bogotá

www.mibanco.com.co*Transformamos vidas. Escribimos juntos historias de progreso.*Enviado desde [Correo](#) para Windows

¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!**Aviso Legal:**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este documento es propiedad de Mibanco S.A., puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar o divulgar esta información a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Mibanco S.A., no asumirá responsabilidad ni se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones asignadas al remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Mibanco S.A. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos o las entidades sean públicas o particulares que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en normatividad vigente. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos notificarnos o enviarlo de vuelta a Mibanco S.A. a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 Mibanco S.A. manifiesta que esta información ha sido

remitida por personal a nuestro servicio con la finalidad relacionada en la autorización por usted otorgada. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de conocer, actualizar, corregir o suprimir sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiendo un correo electrónico al correo reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, a la dirección Carrera 8 No. 12B – 61 de la ciudad de Bogotá o a través de nuestra página web www.mibanco.com.co en la sección contacto.

Gracias.

MIBANCO

!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!

Disclaimer:

CONFIDENTIALITY NOTE: The content of this document is property of Mibanco S.A. and it may contain privileged, confidential or sensitive information. Therefore, using or disclosing this information to people to who this email is not intended or reproducing it in whole or in part is prohibited by the current legislation. Mibanco S.A. assumes no liability nor will it be compromised if the information, opinions or criteria contained in this email are not directly related to the functions assigned to the sender. The opinions contained in this message exclusively belong to its author. Access to the content of this email by anyone other than the recipient is not authorized by Mibanco S.A. Whoever illegally steals, hides, misplaces, destroys, intercepts, controls or prevents this communication from reaching its recipient will be subject to the corresponding criminal penalties. Public servants or entities, whether public or private, who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained herein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided for in the current regulations. Should you receive this message by mistake, please notify us or send it back to Mibanco S.A. to the issuer's address and delete it from your electronic files or destroy it. In compliance of the provisions of Law 1581 of 2012 and Regulatory Decree 1377 of 2013, Mibanco S.A. declares that this information has been sent by personnel at our service for the purpose related to the authorization granted by you. You are hereby informed of the possibility of exercising your right to know, update, correct or delete your personal data in the terms established in the current legislation, which you can enforce by sending an email to reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, or a communication to Carrera 8 No.12B - 61 in the city of Bogotá or through our website www.mibanco.com.co in the "contact" section.

Thank you.

MIBANCO

Pública



Bogotá D.C. 3 de octubre de 2023

REQUERIMIENTO-00056435

Señores

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Atn SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN

Secretario

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabana de Torres

Ref. :Embargo

Oficio :2007

Radicado No.: 686554089001-2022-00308-00

Una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que de la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) que se relacionaron en el oficio identificado con el radicado No.**686554089001-2022-00308-00** -, no tiene(n) actualmente vínculos comerciales con **MIBANCO S.A.**, por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

Manifestamos que aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

LINA MARIA CARDENAS SILVA
COORDINADOR DE SOPORTE TRANSACCIONAL

Elaboró: Daniris Carolina Julio

OFICIO No. 2007 / PROCESO/RAD/RES No. 20220030800 / _AOCE- 2023-3191711 OG**Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>**

Vie 6/10/2023 9:11 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (443 KB)_AOCE-2023-3191711.944.pdf; 11-11918.pdf;

Buen día

Cordial saludo,

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020”

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado y autorizado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo para clientes vinculados con los productos de cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o CDT, es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de la Ley 2213 indicada y por seguridad de la información.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Bogotá D.C., 25 de Septiembre de 2023

AOCE-2023-3191711.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: **OFICIO 2007 N° RAD O PROCESO 20220030800**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo/desembargo.

No obstante, de corresponder este embargo/desembargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Igualmente, deseamos aclarar que el canal establecido para la recepción de los oficios de embargos y desembargos de los clientes vinculados con los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT del Banco Agrario de Colombia, es el correo de centraldeembargos@bancoagrario.gov.co.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 11-11918

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: GEOVANNI PEÑA

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interés/Política-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Sabana de Torres, 19 de Septiembre de 2023.
Oficio N° 2007

Señores

BANCO BANCOLOMBIA
BANCO POPULAR
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO GNB SUDAMERIS
BANCO CORPBANCA
BANCO DE BOGOTÁ
BANCO COLPATRIA
BANCO BBVA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AV VILLAS
BANCO BANCOOMEVA
BANCO DAVIVIENDA
FINANCIERA COOMULTRASAN

BANCO FINANDINA
BANCO CITI BANK
BANCO PICHINCHA
BANCO FALABELLA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BANCO COMPARTIR S. A.
BANCO COOPERATIVO
COOPCENTRAL
BANCO MUNDO MUJER
BANCO HELM BANK

PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICADO N°:	686554089001-2022-00308-00
DEMANDANTE:	SAIDA YENE MENDOZA ORTIZ, C.C. No. 63.450.362
DEMANDADOS:	EDINSO GARCIA VALDERRAMA C.C. No. 91004399

ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR

Por medio del presente le comunico que en auto de fecha 23 de Agosto de 2023, dentro del proceso de la referencia se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, CDT's, bonos de depósito o cualquier título bancario o financiero posea EDINSO GARCIA VALDERRAMA, identificado con la cedula de ciudadanía 91004399.

Igualmente se le hace saber que de conformidad con lo establecido en el Numeral 09 del Art. 593 del C. G.P. los dineros retenidos deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado Promiscuo Municipal tiene en el Banco Agrario de Colombia de Sabana de Torres N. **686552042001** dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación y a favor de **SAIDA YENE MENDOZA ORTIZ, C.C. 63.450.362**. Parte demandante en el proceso de la referencia. **"CON LA RECEPCIÓN DEL OFICIO QUEDA CONSUMADO EL EMBARGO"**

LIMITE DE LA MEDIDA (\$37'157.674,00).

Sírvase en consecuencia registrar la presente medida cautelar a costa de la parte interesada, que para el efecto, su correo electrónico -s: paolaco0613@gmail.com y comunicar en la menor brevedad las resultas de la cautela.

Cordialmente,


SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Vie 20/10/2023 3:05 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

IQV00200645895.pdf;

Cordial saludo;

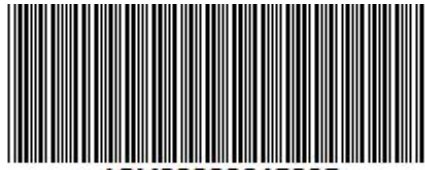
De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar



IQV00200645895

Bogotá D.C., 18 de Octubre de 2023

Señores

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANATORRES
SANTANDER SABANA DE TORRES**

Carrera 11 Calle 14 Esquina

Sabana de Torres (Santander)

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 2007

Proceso: 68655408900120220030800

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No es posible proceder con la aplicación de la(s) medida(s) cautelar(es) proferida(s) por su despacho, debido a que el (los) demandado(s) relacionado(s) en su solicitud, no presenta(n) cuentas de ahorros, corrientes ni Cdt con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos

Gcía de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**Banco Popular**

Respuesta Oficio No. 2007 - Proceso No. 686554089001-2022-00308-00

Embargos Banco Pichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Lun 27/11/2023 10:24 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (65 KB)

DNO-2023-09-0046454.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Cordial Saludo JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA .

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta al proceso No 686554089001-2022-00308-00.

Anexamos la respectiva comunicación.

Por ultimo, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición unicamente el buzón para registro de oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Coordinacion de Aseguramiento Operativo y Canales

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Banco Pichincha_Operaciones -, 5714322510
[Banco Pichincha_Operaciones]

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2023

DNO-2023-09-0046454

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA

PROCESO RADICADO N° **686554089001-2022-00308-00**

REF: OFICIO N° **2007**

Respetados señores:

En atención al oficio en referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que EDINSO GARCIA VALDERRAMA, con identificación No 91004399.0, no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no es posible atender las instrucciones previas.

Por último, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición el buzón para registro de oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: Paula Ramirez

DNO-2023-09-0046454